



FIRMADO POR

La Secretaria / Idazkaria
OLATZ ZABALETA TELLERIA
19/12/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

SECRETARIA/ IDAZKARITZA

Expediente 194709E

OLATZ ZABALETA TELLERIA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN ARANGUREN IBARREKO UDALDEKO IDAZKARIAK

CERTIFICO:

Que en el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en sesión ordinaria de diecisiete de diciembre de 2024 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

ZIURTATZEN DUT:

Aranguren Ibarreko Udaleko Ohiko Osoko Bilkuran, 2024ko abenduaren hamazazpian, bestek beste, honako erabaki hau hartu zela:

“PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA 2025 -2027

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera LGS dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Por un lado, el Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa.

En todo caso, Un plan estratégico de subvenciones es un instrumento programático, de planificación de políticas públicas, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la Administración, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Se trata más bien de una guía que marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

En cuanto a su publicidad, conforme al artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, los Planes



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
19/12/2024



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AEJ3 9PNM TC3N CYCQ

Certificado aprob plan estratégico subvenciones 2025-27 - SEFYCU 126448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaria / Idazkaria
OLATZ ZABALETA TELLERIA
19/12/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

SECRETARIA/ IDAZKARITZA

Expediente 194709E

Estratégicos de Subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se ha emitido informe favorable de Intervención.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren para el periodo 2025-2027 que obra en el expediente.
- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren para 2025 -2027 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación, en Mutilva a la fecha de la firma.

Eta horrela jasota gertatu ondoren, ziertagiri hau ematen dut Mutilvan sinaturaren egunean.



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
19/12/2024



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AEJ3 9PNM TC3N CYCQ

Certificado aprob plan estratégico subvenciones 2025-27 - SEFYCU 126448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 2